

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES Y TÉCNICOS DE APOYO DE I+D+I POR LOS AGENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y DE LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL.

ANTECEDENTES NORMATIVOS

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en el artículo 129 los principios de buena regulación: “1. En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.”

Por otra parte el artículo 7 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía establece la obligación de justificar en los proyectos de disposiciones reglamentarias y los anteproyectos de ley de la Administración de la Junta de Andalucía mediante una memoria en la que se incluirán los siguientes apartados:

1. JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS GENERAL DEL PROYECTO DE ORDEN REGULADORA.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Constitución Española, la política de empleo es el conjunto de decisiones adoptadas por el Estado y las comunidades autónomas que tienen por finalidad el desarrollo de programas y medidas tendentes a la consecución del pleno empleo, así como la calidad en el empleo, a la adecuación cuantitativa y cualitativa de la oferta y demanda de empleo, a la reducción y a la debida protección de las situaciones de desempleo. La política de empleo se desarrollará, dentro de las orientaciones



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	10/09/2020 13:20:59	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	NY1J8JBHYXTBR3BZZ53LMRQND9X3BZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



generales de la política económica, en el ámbito de la estrategia coordinada para el empleo regulada por el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

De acuerdo con el Estatuto de Autonomía corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales, que incluyen en todo caso: 1.º Las políticas activas de empleo, que comprenderán la formación de los demandantes de empleo y de los trabajadores en activo, así como la gestión de las subvenciones correspondientes; la intermediación laboral y el fomento del empleo.

La Garantía Juvenil es una iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de los jóvenes facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo. Está enfocada a que todos los jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación, puedan recibir una oferta de empleo, educación o formación, incluida la formación de aprendiz o periodo de prácticas, tras acabar la educación formal o quedar desempleados. La recomendación europea que estableció el programa, requiere que cada joven pueda recibir una oferta en un periodo de cuatro meses a partir de su inscripción.

A tal fin, el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, tiene como fin último el combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil. En el marco del citado Programa Operativo se prevé, como actuación complementaria a la financiación anual destinada a las universidades públicas andaluzas para la gestión directa de estas actuaciones, incluida en las correspondientes leyes anuales del presupuesto, una nueva operación destinada a impulsar la contratación laboral de jóvenes investigadores y de personal



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	10/09/2020 13:20:59	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	NY1J8JBHYXTBR3BZZ53LMRQND9X3BZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



técnico para la realización de actividades de apoyo a la I+D+i en los centros, grupos y laboratorios de los organismos y entidades públicas de investigación no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento.

2. OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL INSTRUMENTO NORMATIVO.

Esta actuación se enmarca en el objetivo específico 8.2.4 «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as» del citado Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ). A través de este objetivo específico se pretende aumentar la contratación de carácter indefinido de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación a través de la intermediación y de los incentivos económicos

Esta actuación que está destinada a impulsar la contratación laboral de personal técnico y de gestión de la I+D -con titulación universitaria o de formación profesional- en los organismos y entidades de investigación del sector público de Andalucía, con el fin de mejorar su formación y empleabilidad al tiempo que se refuerzan las actividades de investigación de las instituciones y el rendimiento de infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios u otras instalaciones o servicios generales, incluidos los servicios de gestión de la investigación, está enmarcada dentro de las medidas de fomento de la empleabilidad y la ocupación del Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil y del propio Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

La orden reguladora supondrá una nueva actuación en el marco de este programa tras las realizadas con notable éxito anteriormente en colaboración con las universidades públicas andaluzas. A tales efectos es necesario instrumentar una regulación de las ayudas disponibles con financiación europea, que se deberán ejecutar a través de los agentes públicos no universitarios del sistema andaluz del conocimiento en régimen de concurrencia competitiva y valorándose para la adjudicación de las mismas la idoneidad de los planes de formación presentados, la necesidad e impacto en la entidad de la actividad a desarrollar por el personal contratado, y la mejora de la empleabilidad del personal a contratar.



El artículo 4.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, dirige un mandato a la Consejería competente

Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	10/09/2020 13:20:59	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	NY1J8JBHYXTBR3BZZ53LMRQND9X3BZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



en materia de Administración Pública para que apruebe unas bases reguladoras tipo para la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva, y otras para las de concurrencia no competitiva. En atención a este mandato, mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Al respecto, este centro directivo considera que la aprobación del presente proyecto de orden en el marco de la orden reguladora tipo de concesión de subvenciones y posterior convocatoria resulta el instrumento más eficaz, transparente y ágil para la consecución de los objetivos planteados.

3. TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN.

- Con fecha 6/7/2020 la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología da su visto bueno a la propuesta de esta Dirección General de inicio del expediente relativo al proyecto de Orden .

- A la vista de la propuesta de inicio y de la documentación obrante la persona titular de la Viceconsejería con fecha 7/7/2020 acuerda el inicio de expediente.

- De conformidad con la Instrucción 1/2017, de 12 de abril, de la Viceconsejería de Economía y Conocimiento con fecha 13/7/2020 se analiza en la correspondiente Comisión un borrador inicial del proyecto de Orden y cuadros resumen, redactado conforme a la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- En cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía la Viceconsejería acuerda dar el visto bueno con fecha 17/4/2020 a la apertura de trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden mencionada.



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	10/09/2020 13:20:59	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	NY1J8JBHYXTBR3BZZ53LMRQND9X3BZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Viceconsejera da el visto bueno al trámite de consulta pública para el procedimiento de elaboración de la citada Orden, dictándose con fecha 3/6/2020, estando publicada la apertura de trámite de consulta pública en el Portal de Transparencia desde el día 9 al 23 de junio de 2020, sin recibirse observaciones o propuestas al respecto.

- Con fecha 24/8/2020 se remite a la Secretaría General Técnica borrador y documentación complementaria, efectuándose sendos requerimientos de documentación adicional con fechas 3/9/2020 y 7/9/2020.

4. VALORACIÓN CARGAS ADMINISTRATIVAS.

- La presente orden tiene por objeto establecer el procedimiento de concesión de las ayudas destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y técnicos de apoyo a la I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, considerando este centro directivo que las cargas administrativas a soportar por las posibles entidades beneficiarias son las siguientes:

- Convocatorias y resolución de los procedimientos de selección del personal a contratar.
- Gestión administrativa y laboral de los contratos de trabajo y de la gestión del personal.
- Justificación ante el órgano concedente de las ayudas concedidas.

Si bien estas cargas administrativas deberán ser soportadas por las entidades beneficiarias, las mismas se incluyen como condiciones y obligaciones necesarias para la concesión de la ayuda. Por tanto la ejecución de las convocatorias con cargo a esta Orden no generaría cargas administrativas adicionales para los ciudadanos y entidades beneficiarias afectadas por la misma con respecto a las ya establecidas en la normativa básica de subvenciones y en la establecida por la Unión Europea.

- Teniendo en cuenta las fechas límites del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la duración de las ayudas a conceder en la tramitación de la Orden, de



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	10/09/2020 13:20:59	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	NY1J8JBHYXTBR3BZZ53LMRQND9X3BZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado de oficio la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario. Igualmente es voluntad de este centro directivo acordar la tramitación de urgencia en la tramitación de la posterior convocatoria, una vez aprobada las bases reguladoras, con objeto de resolver la misma en el presente ejercicio y así ejecutar de manera óptima el presupuesto previsto para 2020.

- Las cargas de trabajo que generan esta nueva convocatoria serán asumidas a través del Departamento de Seguimiento del PAI del Servicio del Plan Andaluz de Investigación. El plazo de resolución se establecerá en 3 meses para resolver y notificar.

EL DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL
CONOCIMIENTO,



Calle Johannes Kepler, 1. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
Teléfono: 955 06 39 10
www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoempresasyuniversidad

FIRMADO POR	PABLO FABIO CORTES ACHEDAD	10/09/2020 13:20:59	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	NY1J8JBHYXTBR3BZZ53LMRQND9X3BZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			